



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jrmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 1 DE FEBRERO DE 2021.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 03, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/71>

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2019-00080
DEMANDANTE: HERNANDO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBINA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tibirita, Cund., enero veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial, en relación al dictamen pericial decretado de oficio y presentado por el perito DAVID ALEJANDRO ROBAYO GARCIA, del mismo se advierte que no cumple en su integridad con los requisitos mínimos señalados en el artículo 226 del C.G. del P., por lo que se le **requiere** para que complemente el mismo conforme lo impone tal disposición, debiendo hacerlo en el término de **cinco (5) días** contados a partir del día siguiente en que le sea comunicada esta decisión. Decisión adoptada en aras de sanear la irregularidad descrita, con fundamento en el artículo 132 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 42 No. 1°.

Ante lo anterior y a fin de dar cumplimiento a los términos definidos en el Estatuto Procesal vigente, en particular lo señalado en la disposición del artículo 231, en aras de garantizar por demás el debido proceso, se dispone aplazar la diligencia que se tenía programada para el 11 de febrero de 2021 y se señala la hora de las **diez y treinta (10:30) de la mañana del viernes cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, como fecha para la continuación de la audiencia de instrucción de juzgamiento, donde se realizará la contradicción del dictamen pericial, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia de ser posible.

Se advierte que la misma se realizará por medios virtuales, atendiendo la naturaleza del asunto; el objeto sobre el cual versará la audiencia; que la parte demandante tiene apoderado judicial, quién debe contar con las herramientas pertinentes para poder acudir a la audiencia a través de los medios tecnológicos; que las partes y apoderados no residen en este municipio, pretendiendo evitar que se desplacen desde sus lugares de residencia y sin que se denote circunstancia que demande que deba realizarse de forma presencial. Esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 del Decreto 806 de 2020 y 11 del Acuerdo PCSJA20-11632 del C. S de la J.

Se **requiere** al apoderado de la parte actora para que informe **máximo dentro de los cinco días anteriores** a la diligencia, **el correo electrónico** a través del cual se le remitiría la invitación al demandante y con el cual se le permitiría su vinculación.

Por secretaría, realícense las diligencias pertinentes para organizar y llevar a cabo la audiencia a través de los medios tecnológicos e infórmele

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2019-00080
DEMANDANTE: HERNANDO RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBINA MARTÍNEZ DE
RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

lo que corresponda a las partes y al perito; además remítaseles el expediente digital, con el fin de que con anterioridad a la diligencia revisen el proceso si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA

Firmado Por:

ASTRID LORENA ALVAREZ VEGA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a90c69f31ee38b53a2060298ad766e8bf62ba4dccfa2e203fd1f71c1c6ab8a71

Documento generado en 29/01/2021 04:35:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**